



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

BANDO N° 22/2014

SOBRE FORMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN ESPAÑA PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE MAYO 2015

D. BLAS BRAVO PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C. TENERIFE)

HACE SABER: que para la formación del Censo Electoral de extranjeros residentes en España (CERE), que deseen ejercer el derecho de sufragio activo en las próximas elecciones municipales, la Oficina del Censo Electoral dicta diferentes normas e instrucciones técnicas y comunica que podrían hacerlo de la siguiente forma:

1. NACIONALES DE PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA: (UE):

La oficina del Censo Electoral (OCE) remitirá un comunicado para poder realizar la manifestación de voluntad de ejercer el derecho de sufragio activo, a quienes no se hayan dirigido en anteriores elecciones municipales., con los datos de su empadronamiento, la manifestación podrá realizarse respondiendo a esa carta que no necesita franqueo. También se podrá realizar vía Internet accediendo a la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística <https://sede.ine.gob.es>, acreditando certificado electrónico, o en este Ayuntamiento donde se dispondrá de los impresos a cumplimentar sobre *la declaración* formal de voluntad de voto.

Plazo de presentación: hasta el **30 de Diciembre de 2014.**

2 NACIONALES DE PAÍSES CON ACUERDOS DE RECIPROCIDAD PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES.

Podrán solicitar la inscripción en el censo electoral para las elecciones municipales aquellas personas que, sin haber adquirido la nacionalidad española sean ciudadanos de países con los que España ha establecido Acuerdos en vigor: Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago.

La oficina del Censo Electoral (OCE) remitirá un comunicado a quienes reúnan las condiciones para poder ejercer el derecho de sufragio activo con los datos de su empadronamiento, respondiendo a esa carta que no necesita franqueo. También se podrá realizar vía Internet accediendo a la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística <https://sede.ine.gob.es>, acreditando certificado electrónico, o en este Ayuntamiento donde se dispondrá de los impresos a cumplimentar sobre la declaración formal de voluntad de voto.

Plazo de presentación: hasta el **15 de Enero de 2015.**

Para cualquier duda al respecto ponerse en contacto con la oficina de Padrón Municipal de este Ayuntamiento, en el teléfono nº **922 437009 - Ext- 218**

Lo que se hace público para conocimiento general.

El Alcalde,

Fdo. Blas Bravo Pérez

